

**SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA  
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

**ACUERDO No. 037 de 2024**  
(Mayo 31 de 2024)

*Por medio del cual se aprueba y adopta el Código de Conducta de la  
Cruz Roja Colombiana*

**LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y facultades estatutarias en especial las conferidas por los Artículos 7°, 8°, 12° y 57 de los Estatutos Nacionales, así como lo preceptuado por los Capítulos V y VI de los mismos, y

**CONSIDERANDO**

Que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana como parte integrante del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se rige bajo sus Principios Fundamentales, los Convenios de Ginebra de 1949, sus protocolos adicionales ratificados por el Estado Colombiano, así como por las disposiciones que emite la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Que la Cruz Roja Colombiana es auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario y está organizada bajo un Sistema Federal con la participación de las Seccionales que se constituyan en el país conforme a lo dispuesto por sus estatutos.

Que los valores humanitarios o corporativos de la Cruz Roja Colombiana emanan de los Principios Fundamentales, los cuales tienen el carácter de obligatorios tanto en la gestión programática de la acción humanitaria que se realiza con las comunidades, como en el funcionamiento interno de la institución.

Que existe un compromiso institucional para fomentar una cultura interna basada en el respeto de los derechos, el cumplimiento estricto de la Ley y la gestión transparente, equitativa y ética, indistintamente del tipo de vinculación que tengan las personas que están al servicio de la Cruz Roja Colombiana.

Que atendiendo las directrices del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relacionadas con la observancia y cumplimiento de los más altos estándares internacionales sobre atención humanitaria, entre otros, la Evaluación y Certificación de la Capacidad Institucional (OCAC, por sus siglas en inglés) se hace necesario contar con un documento complementario al Código de Ética de la Cruz Roja Colombiana que contribuya a la consecución de los objetivos estatutarios y que abarque la conducta esperada de todas las personas al servicio de la Institución.

Que se hace necesario innovar, facilitar, adoptar y establecer las directrices y pautas que orienten el comportamiento del personal al servicio de la Institución en la forma de actuar, así como en las relaciones entre sí, con otras Sociedades Nacionales, contratistas, subcontratistas, usuarios, población, comunidad, organizaciones, entidades -privadas y públicas- y la sociedad en general, en el marco de cumplimiento de la misión humanitaria de la Cruz Roja Colombiana.

Que dentro de las funciones establecidas a la Junta Directiva Nacional en los Estatutos Nacionales se encuentra la de dictar normas y procedimientos de carácter administrativo, dictar las disposiciones y establecer los mecanismos destinados a proteger la integridad de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana,

## **A C U E R D A**

**Artículo 1.-** Aprobar y adoptar a partir de la fecha el Código de Conducta de la Cruz Roja Colombiana, el cual se incorpora como parte integral del presente Acuerdo, y cuyos contenidos se identifican en el documento adjunto denominado “*CÓDIGO DE CONDUCTA*”.

**Artículo 2.-** El Código de Conducta aplica a todas las personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana, dentro de los cuales se encuentran los voluntarios, miembros, colaboradores –directos o en misión-, Sociedades Nacionales Participantes -SNP-, CICR, FICR, socios, así como cualquier persona natural o jurídica que tenga algún tipo de vinculación de prestación de servicios u otra modalidad o relación jurídica con la Institución.

**Artículo 3.-** Ordenar a la Dirección Ejecutiva Nacional la elaboración y ejecución de un plan de divulgación del Código de Conducta de la Cruz Roja Colombiana con el fin de socializar y promover de manera amplia y masiva el conocimiento de sus contenidos a sus destinatarios y en general a la Institución para que sea aplicado y acatado.

**Artículo 4.-** Las menciones que se hagan con respecto a los deberes, prohibiciones, y otras previsiones dirigidas a los voluntarios, serán igualmente aplicables a quienes en estricto sentido, no tengan tal calidad, pero que por su condición de servidores de la Sociedad Nacional o de sus Seccionales sean sujetos del Código de Conducta en cuanto fuere de pertinente aplicación a sus actuaciones.

**Artículo 5.-** Encomendar a los equipos de las Unidades de Servicios Administrativos y financieros, Alianzas Estratégicas y Desarrollo Social y Humanitario de la Cruz Roja Colombiana, adelantar de forma permanente actividades para divulgar los

contenidos de este Código y promover su implementación. De manera especial se exhorta al Equipo Nacional de Voluntariado para realizar la socialización y promoción del presente Código al voluntariado a nivel nacional e igualmente al Equipo de Desarrollo de Seccionales a hacer lo propio con las Seccionales.

**Artículo 6.-** Todos los destinatarios del Código de Conducta deberán firmar la declaración de conocimiento y cumplimiento anexo a éste y, tendrán como deber realizar el curso virtual que para fines de certificarse en este ámbito disponga la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

**Artículo 7.-** En caso de presentarse alguna duda en la aplicación del presente Acuerdo la Junta Directiva Nacional será la única intérprete y facultada para aclararla teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 112 de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

**Artículo 8.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

Para constancia se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares del mismo tenor literal, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUDITH CARVAJAL DE ÁLVAREZ**  
Presidente Nacional



**FRANCISCO MORENO CARRILLO**  
Director Ejecutivo Nacional  
Secretario



VoBo. UDSH/MB



VoBo. Jurídica/BR

2024

# CÓDIGO DE CONDUCTA



*Lo humanitario es lo prioritario*



**Cruz Roja Colombiana**

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVO .....	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
3.1.	NORMAS DE CONDUCTA .....	3
3.1.1.	Respeto a la legalidad y valores éticos .....	4
3.1.2.	Manejo y uso de información .....	5
3.1.3.	Relación con las poblaciones y/o comunidades .....	6
3.1.4.	Relación con proveedores y terceros .....	7
3.1.5.	Deberes comunes a los destinatarios del Código de Conducta -SARLAFT/FPDAM ...	8
3.1.6.	Colaboración con otras organizaciones .....	9
3.1.7.	Prevención de la explotación, acoso sexual y discriminación por motivos de género	10
3.1.8.	Manejo de bienes y dinero .....	10
3.1.9.	Comunicación e imagen institucional .....	11
3.1.10.	Conflictos de intereses y lealtad institucional .....	13
3.1.11.	Responsabilidad con el Medio Ambiente .....	13
3.1.12.	Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (“NNA”) .....	14
3.2.	Prohibiciones .....	15
3.3.	Canales de reporte y denuncia .....	17
3.4.	Protección (Contra Represalias) a quienes presentan quejas y denuncias .....	17
3.5.	Encargados de indagar e investigar .....	18
3.6.	Normatividad Institucional Aplicable .....	20
4.	Principios Fundamentales .....	21
5.	Definiciones .....	22
6.	Anexos .....	25

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Cruz Roja Colombiana (en adelante “CRC”) es una Institución humanitaria que tiene como misión salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, especialmente el de las personas más vulnerables, protegiendo su dignidad en cualquier circunstancia, así como fortalecer las capacidades y la resiliencia comunitaria para enfrentar situaciones adversas con enfoque de desarrollo social y humanitario, mediante la promoción de una cultura de paz e inclusión social, gestión integral de la salud, prevención del riesgo de desastres y la reducción de los efectos del cambio climático, constituyen fundamentos esenciales para la promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el compromiso y espíritu del voluntariado dentro del marco de los Principios Fundamentales y doctrina del Movimiento Internacional.

La “CRC”, con un enfoque de cumplimiento de los más altos estándares éticos y de buen gobierno, elabora este Código de Conducta, el cual establece las directrices que orientan el comportamiento del personal al servicio de la Institución.

Este Código, en concordancia con el Código Nacional de Ética, es una declaración formal de las pautas que debe cumplir dicho personal para fomentar un ambiente de trabajo que promueva la transparencia y la confianza, tanto interna como externa, y proporciona un marco para orientar las conductas de los servidores humanitarios en el desarrollo de la misión institucional.

## 2. OBJETIVO

Establecer las directrices y pautas que orienten el comportamiento del personal al servicio de la Institución en la forma de actuar, así como en las relaciones entre sí, con otras Sociedades Nacionales, usuarios, población, comunidad, organizaciones, entidades -privadas y públicas- y la sociedad en general, en el marco de cumplimiento de la misión humanitaria de la Cruz Roja.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta aplica a todas las personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana, dentro de los cuales se encuentran los Voluntarios, Miembros, Colaboradores -directos o en misión-, Sociedades Nacionales Participantes -SNP-, CICR, FICR, socios, así como cualquier persona natural o jurídica que tenga algún tipo de vinculación o relación jurídica con la Institución.

### 3.1. NORMAS DE CONDUCTA

La “CRC”, con base en los Principios Fundamentales y sus valores humanitarios, establece las siguientes normas de conducta aplicables a todas las personas al servicio de la Institución, así:

1. Respeto a la legalidad y valores éticos.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

2. Manejo y uso de información.
3. Relación con las poblaciones y/o comunidades.
4. Relación con proveedores y terceros.
5. Deberes comunes a los destinatarios del Código de Conducta -SARLAFT/FPDAM
6. Colaboración con otras organizaciones.
7. Prevención de la explotación, acoso sexual y discriminación por motivos de género.
8. Manejo de bienes y dinero.
9. Comunicación e imagen institucional.
10. Conflictos de intereses y lealtad institucional.
11. Responsabilidad con el Medio Ambiente.
12. Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (“NNA”).

### 3.1.1. Respeto a la legalidad y valores éticos

El respeto a la legalidad y valores éticos se refiere a la adhesión y cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes por parte de los miembros, integrantes, colaboradores y personas vinculadas a la “CRC”, así como a la promoción de principios éticos en todas las actividades relacionadas con la misión humanitaria. Por lo tanto, todas las personas al servicio de la Institución deberán:

- a) Cumplir a cabalidad las normas legales vigentes y las normas internas, con especial rechazo de cualquier conducta ilícita observando un elevado comportamiento ético.
- b) Adoptar modelos de conducta en su gestión que incluya medidas de vigilancia, denuncia y controles idóneos para prevenir y abordar cualquier conflicto de intereses o conductas que se desvíen de la legalidad.
- c) Evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Institución o afectar de manera negativa su actividad e intereses.
- d) Utilizar los recursos de la Institución de forma austera, transparente y eficiente, absteniéndose de participar en cualquier ámbito cuando existan conflictos de intereses.
- e) Preservar la buena fe, lealtad y la objetividad en el desempeño de las funciones y actividades inherentes a la Institución.
- f) Fomentar el cumplimiento de los valores éticos como elemento clave de la acción institucional o humanitaria, en particular pero sin limitarse a la defensa de la verdad (honestidad y sinceridad), la justicia (actuar de manera justa para vivir de manera armónica con la sociedad), la libertad (no coartar ni perseguir las libertades inherentes y fundamentales del ser humano por razones de política, religión, expresiones culturales, entre otras, sin perjuicio de los límites que se hayan establecido previamente), y la responsabilidad (capacidad de cada quien para asumir las consecuencias de actos contrarios al ordenamiento jurídico, o de fallos en sus actos).

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

- g) Gestionar la información institucional de tal manera que sea veraz y oportuna.
- h) Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el desarrollo de las acciones humanitarias.
- i) Rechazar toda forma de soborno, fraude, tráfico de influencias o corrupción, sin distinción de origen, destino, cuantía o motivación.
- j) Evitar prácticas de nepotismo o asuntos en los que la existencia de vínculos, de cualquier tipo, pueda comprometer su capacidad para tomar decisiones objetivas.
- k) Dar cumplimiento a los deberes y normatividad establecida en el *Código Nacional de Ética de la Cruz Roja Colombiana*.
- l) Salvaguardar el máximo nivel de confidencialidad y protección de datos en los casos relacionados con respeto a la legalidad y los valores éticos.
- m) Reportar casos o sospechas que vayan en contra del respeto a la legalidad y valores éticos de los que tenga conocimiento, a través de los canales establecidos para ello.

### 3.1.2. Manejo y uso de información

Se refiere a las normas y responsabilidades asociadas con la recopilación, manipulación, almacenamiento y divulgación de información dentro de la “CRC”. Este aspecto del Código aborda la importancia de proteger la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, así como los deberes éticos relacionados con su manejo.

Por lo tanto, todas las personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana deberán:

- a) Mantener la confidencialidad de la información sensible y privilegiada a la que tengan acceso en el curso de sus funciones. Esto puede incluir datos personales y sensibles de beneficiarios, clientes, estrategias comerciales, información contable, tributaria y otros datos confidenciales.
- b) Gestionar apropiadamente la información de manera ética y legal, evitando su uso indebido para obtener beneficios personales o para perjudicar a la organización, clientes u otras partes interesadas.
- c) Garantizar que la información no se manipule ni altere de manera no autorizada. Esto implica adoptar medidas para prevenir la pérdida de integridad de los datos, ya sea accidental o intencionada.
- d) Cumplir los lineamientos establecidos en la *Política de tratamiento de información de datos personales y sensibles de la Cruz Roja Colombiana*.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

- e) Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con la privacidad, protección de datos y seguridad de la información.
- f) Divulgar información de manera responsable y ética, siguiendo los canales y procedimientos establecidos, asegurándose de obtener la autorización adecuada.
- g) Recibir formación continua sobre las mejores prácticas en el manejo de la información y estar al tanto de las actualizaciones en las leyes y regulaciones relacionadas con la privacidad y la seguridad de los datos.
- h) Integrar lineamientos del enfoque de participación comunitaria y rendición de cuentas en la gestión de la información.
- i) Reportar casos o sospechas que vayan en contra del respeto a la legalidad y valores éticos de los que tenga conocimiento, a través de los canales establecidos.

### 3.1.3. Relación con las poblaciones y/o comunidades

Se refiere a las normas y responsabilidades relacionadas con la interacción del personal al servicio de la Institución con la comunidad en la que opera. Este aspecto destaca la importancia de contribuir positivamente al bienestar de la comunidad y de actuar de manera ética y responsable en todas las actividades que puedan afectarla.

Por lo tanto, todas las personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana deberán:

- a) Respetar la diversidad cultural y social de la comunidad. Esta norma promueve el extremo cuidado sobre las acciones que se toman para que no se reproduzcan estereotipos y patrones de discriminación, como aquellos basados en las condiciones de discapacidad, pertenencia étnica, identidad de género, u otros y, se permita así, tomar decisiones concretas para no profundizar desigualdades.
- b) Tomar medidas para minimizar el impacto ambiental de las actividades donde opera la “CRC”. Esto puede incluir prácticas sostenibles, reducción de residuos y el cumplimiento de regulaciones ambientales.
- c) Garantizar una comunicación abierta y transparente con las partes interesadas locales como poblaciones, comunidades, autoridades, organizaciones comunitarias, entre otros.
- d) Reportar casos o sospechas de *Explotación y Abuso Sexual* de los que tenga conocimiento, a través de los canales y mecanismos establecidos en la *Política PEAS de la Cruz Roja Colombiana*.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

- e) Cumplir con todas las leyes y regulaciones locales que rigen las relaciones con la comunidad. Esto puede incluir permisos, restricciones de zonificación y otros requisitos legales.
- f) Evitar prácticas como el soborno, la corrupción y el favorecimiento injusto.
- g) Salvaguardar el máximo nivel de confidencialidad y protección de datos en todos los casos relacionados con las poblaciones y/o comunidades.
- h) Reportar casos o sospechas que vayan en contra del respeto a las poblaciones y/o comunidades de los que tenga conocimiento, a través de los canales establecidos.

### 3.1.4. Relación con proveedores y terceros

Se refiere a las normas y responsabilidades que rigen la interacción del personal de la “CRC” con personas jurídicas o naturales que suministran bienes y servicios a esta. Dichas, destacan la importancia de establecer relaciones éticas y transparentes con proveedores y terceros, promoviendo la integridad en todas las acciones.

Por lo tanto, todas las personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana, que tengan dentro de sus funciones la selección de proveedores y terceros, deberán:

- a) Seleccionar proveedores basándose en criterios de igualdad, selección objetiva, eficacia, economía, celeridad, calidad, independencia, responsabilidad y planeación, tal cual se establece en la *Guía de Contratación de la Cruz Roja Colombiana*. Asimismo, deberán tenerse en cuenta criterios de responsabilidad ambiental y cumplimiento de normativas técnicas específicas de la actividad.
- b) Velar por el debido cumplimiento de todos los contratos y acuerdos establecidos con proveedores y terceros. Esto incluye el respeto de los términos y condiciones acordados, así como la garantía de la calidad y la entrega oportuna de bienes y/o servicios.
- c) Evitar prácticas discriminatorias o explotadoras en el relacionamiento con proveedores y terceros.
- d) Garantizar la confidencialidad, seguridad y privacidad de la información proporcionada por los proveedores y terceros.
- e) Evitar situaciones que puedan dar lugar a conflictos de intereses.
- f) Rechazar cualquier tipo de práctica ilícita como el soborno, la corrupción y el favorecimiento injusto.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

- g) Salvaguardar el máximo nivel de confidencialidad y protección de datos en todos los casos relacionados con proveedores y/o terceros.
- h) Reportar casos y/o sospechas que vayan en contra de la relación transparente con proveedores y terceros de los que tenga conocimiento, a través de los canales establecidos.

### **3.1.5. Deberes comunes a los destinatarios del Código de Conducta -SARLAFT/FPDAM**

Se refiere a las normas y responsabilidades que rigen la interacción entre las personas al servicio de la Institución. Este aspecto destaca la importancia de promover un entorno saludable, respetuoso y colaborativo entre sí.

Por lo tanto, todas las personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana deberán:

- a) Proporcionar un trato digno y evitar todo tipo de discriminación por motivos de género, raza, religión, orientación sexual, orientación política, condiciones de discapacidad, entre otros.
- b) Mantener una comunicación respetuosa y constructiva, respetando los conductos regulares.
- c) Compartir conocimientos, apoyarse mutuamente y contribuir al logro de los objetivos organizacionales.
- d) Abordar los desacuerdos y conflictos de manera constructiva a través de la mediación y la solución pacífica, observando los conductos regulares.
- e) Actuar con integridad en todas las acciones institucionales y humanitarias.
- f) Respetar la confidencialidad e información sensible de la “CRC” y de sus integrantes, miembros y colaboradores.
- g) Cumplir normas de seguridad y salud en el trabajo y colaborar para prevenir accidentes y riesgos laborales, así como aquellos que tengan que ver con cualquier acción humanitaria.
- h) Cumplir las normas, protocolos y procedimientos de seguridad operacional y Acceso Más Seguro.
- i) Reportar a través del competente sobre el conocimiento o sospecha de conductas inapropiadas como el acoso laboral, acoso sexual, discriminación o cualquier otra forma de comportamiento que viole los principios éticos y valores de la Institución.
- j) Cumplir con las normas vigentes del uso y manejo del emblema tanto indicativo como protector.

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

- k) Cumplir con la regulación pertinente en relación con el manejo de bienes y dinero dispuesta por la Institución.

### **Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (SARLAFT/FPDAM)**

En concordancia al compromiso de la “CRC” con las *Políticas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPDAM de la Cruz Roja Colombiana*, este proceso permite que a la Institución no ingresen dineros o activos provenientes de actividades delictivas, y en caso de que ingresen, sean detectados y reportados oportunamente a las autoridades competentes en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.

La “CRC” ratifica como de obligatorio cumplimiento que dicho sistema hace parte de las buenas prácticas de la Institución y, en consecuencia, todo el personal al servicio de la Cruz Roja Colombiana deberá anteponer la ejecución de las políticas y procedimientos para la administración de riesgos del SARLAFT/FPDAM al logro de los objetivos institucionales, metas o resultados.

#### **3.1.6. Colaboración con otras organizaciones**

Se refiere a las normas y responsabilidades que guían la interacción y la cooperación de la “CRC” con otras entidades, tales como componentes del Movimiento Internacional, socios externos, donantes, benefactores, clientes u otros. Este aspecto destaca la importancia de establecer relaciones colaborativas, éticas y transparentes.

Por lo tanto, todas las personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana deberán:

- a) Procurar que las asociaciones con otras entidades contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, observando los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- b) Reportar al competente cualquier hecho que conozca en virtud de sus funciones sobre organizaciones que no respeten la legislación vigente en materia de derechos humanos, no discriminación y protección de la salud y el medio ambiente, o que puedan afectar la imagen institucional.
- c) Identificar y relacionarse con organizaciones que compartan objetivos institucionales comunes y a las disposiciones de conducta de este Código.
- d) Cumplir con las normas vigentes del uso y manejo del emblema tanto indicativo como protector.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

- e) Salvaguardar el máximo nivel de confidencialidad y protección de datos en todos los casos relacionados con colaboración con otras organizaciones.
- f) Reportar casos o sospechas que vayan en contra de la transparencia con otras organizaciones de los que tenga conocimiento, a través de los canales establecidos.

### **3.1.7. Prevención de la explotación, acoso sexual y discriminación por motivos de género**

Se refiere a las normas y responsabilidades que permiten crear un entorno seguro, inclusivo y respetuoso en el marco de la misión humanitaria, lo que incluye la prevención y respuesta frente al acoso sexual, la explotación y el abuso sexual y la discriminación por motivos de género.

Por lo tanto, todas las personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana deberán:

- a) Acatar todas las recomendaciones y procedimientos aprobados en la *Política de Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS) de la Cruz Roja Colombiana*.
- b) Tratar a todas las personas de manera igualitaria y equitativa, sin discriminación por motivos de género, lo que implica actuar de conformidad con los lineamientos establecidos en la *Política de Género y Diversidad de la Cruz Roja Colombiana*.
- c) Evitar toda forma de acoso sexual (verbal, no verbal y físico) en el relacionamiento interno y externo.
- d) Salvaguardar el máximo nivel de confidencialidad y protección de datos en todos los casos relacionados con la violencia basada en género (explotación y abuso sexual, acoso sexual, violencia contra la mujer, entre otros).
- e) Reportar casos o sospechas de explotación o abuso sexual, acoso sexual o discriminación por motivos de género de los que tenga conocimiento, a través de los canales establecidos.

### **3.1.8. Manejo de bienes y dinero**

Se refiere a las normas y responsabilidades para garantizar la transparencia, responsabilidad y el uso adecuado de los recursos de la Institución.

Por lo tanto, todas las personas al servicio de la Cruz Roja *Colombiana* deberán:

- a) Proteger y conservar los bienes de la “CRC” que le hayan sido asignados de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

- b) Evitar el uso de los recursos para fines políticos, religiosos, particulares u otros propósitos que no sean aquellos para los cuales fueron destinados.
- c) Velar porque las donaciones recibidas en dinero o en especie cumplan con el propósito para el cual fueron entregados a la Institución, evitando el desvío de recursos o fondos destinados a la acción humanitaria de la institución, para otros fines distintos a los previstos originalmente.
- d) Velar por el uso óptimo, cuidadoso, austero, eficaz, eficiente y responsable de los bienes, instalaciones, equipamiento personal y general, recursos económicos, medios de transporte, puestos bajo su cuidado, gestión y/o administración.
- e) Reportar cualquier tipo de conducta inapropiada sobre los bienes o recursos de la Institución por parte de proveedores, contratistas y/o subcontratistas.
- f) Poner en conocimiento a su superior inmediato cualquier hecho relacionado con la pérdida, daño o mal uso de los bienes o dinero de la “CRC”.
- g) Entregar justificaciones reales, soportadas y fidedignas de los gastos asociados a los recursos asignados por la Institución para el cumplimiento de sus actividades.
- h) Salvaguardar el máximo nivel de confidencialidad y protección de datos en todos los casos relacionados con el manejo de bienes y dinero.
- i) Reportar casos o sospechas del manejo de bienes y dinero, en los que tenga conocimiento, a través de los canales establecidos.
- j) Rendir cuentas de los recursos que se hubieren entregado para administrar a cualquier título en los términos establecidos en las normas internas y/o en la ley.
- k) Cumplir con el marco normativo, contable y financiero en el custodia y administración de activos y recursos.

### **3.1.9. Comunicación e imagen institucional**

Se refiere a los procedimientos y responsabilidades de comunicación interna y externa para proteger la imagen y la adecuada percepción de la Institución, en los siguientes ámbitos: i) Comunicación operacional, ii) Comunicación pública, iii) Comunicación interna, iv) Comunicación digital.

Por lo tanto, todas las personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana deberán adoptar los procedimientos y responsabilidades de comunicación interna y externa para proteger la imagen y la adecuada percepción de la Institución, en los siguientes ámbitos:

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

### Comunicación operacional

- a) Difundir en todo tiempo mensajes clave de comunicación operacional que promuevan los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la protección de su emblema y del personal que lo porta, así como la misión humanitaria, con el fin de mejorar el acceso, la percepción, la aceptación y la seguridad de los equipos voluntarios, directivos y colaboradores en terreno.
- b) Difundir en todo tiempo y lugar mensajes clave de prevención de la explotación y el abuso sexual, lo que incluye informar sobre los canales oficiales de reporte.

### Comunicación pública

- c) Transmitir, bajo la premisa de verdad y honestidad, la información donde esté inmersa la imagen de la “CRC”, evitando en todo momento mensajes engañosos.
- d) Promover una comunicación respetuosa, responsable y digna entre los miembros de la Institución, así como en el relacionamiento con otras organizaciones, personas y comunidades con las cuales se interactúa en el marco de las acciones humanitarias.
- e) Evitar el uso de un lenguaje que reproduzca estereotipos, patrones de discriminación, agresión o estigmatización.
- f) Fortalecer el perfil público de la “CRC” mediante la promoción de sus Principios Fundamentales, la divulgación de su accionar humanitario, la generación de confianza y la búsqueda de la ampliación de la base para el apoyo público.
- g) Cumplir con las leyes y normativas especiales regulatorias relacionadas con la comunicación e imagen institucional. Esto puede incluir la publicidad y el marketing bajo parámetros éticos, así como el cumplimiento de las leyes de protección del consumidor.
- h) Acatar los lineamientos relacionados con la delegación de la vocería institucional en el desarrollo de la comunicación pública.

### Comunicación interna

- i) Garantizar el intercambio adecuado de información operacional que permita la coordinación de acciones encaminadas a incrementar la seguridad de las personas, de las comunidades y del personal de la “CRC”.
- j) Contribuir a la vigilancia del respeto y uso adecuado de la imagen institucional.

### Comunicación digital

- k) Velar por la protección y el cuidado del buen nombre e imagen de la Institución en canales digitales, haciendo uso de los procedimientos de “reporte” y “seguimiento” institucional que

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

permitan mitigar los riesgos asociados a publicaciones que atenten contra la reputación de la Institución.

- l) Fomentar entornos digitales de tolerancia, respeto y buena convivencia, a través de los mensajes publicados en redes oficiales de la Institución, así como la interacción con esta.
- m) Salvaguardar el máximo nivel de confidencialidad y protección de datos en todos los casos relacionados que vayan en contra de la comunicación e imagen institucional.
- n) Reportar casos o sospechas que vayan en contra de la comunicación e imagen institucional de los que tenga conocimiento, a través de los canales establecidos.

### **3.1.10. Conflictos de intereses y lealtad institucional**

En armonía con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos de la “SNCRC” y el Código Nacional de Ética, todas las personas al servicio de la “CRC” deberán declararse impedidas para actuar en un asunto cuando tenga interés particular directo, en su regulación, gestión, control, decisión o lo tuviese su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, así como a su socio o socios de hecho o de derecho. En consecuencia, deberán:

- a) Identificar si el eventual relacionamiento con otras personas naturales o jurídicas representa un potencial conflicto de intereses, que pueda perjudicar la percepción e imagen institucional.
- b) Evitar la participación en actos en los que su decisión o acción signifiquen un beneficio personal indebido para sí mismo o para cualquier persona natural o jurídica.
- c) Reportar oportunamente cualquier situación que pueda generar conflictos de intereses en el desarrollo de las actividades propias, asociadas al cargo indistintamente del rol que desempeñe dentro de la Institución.
- d) Actuar siempre en defensa de los intereses de la “CRC”.
- e) Salvaguardar el máximo nivel de confidencialidad y protección de datos en todos los casos relacionados con el conflicto de intereses.

### **3.1.11. Responsabilidad con el Medio Ambiente**

Se refiere a los deberes de las personas al servicio de la “CRC” para minimizar el impacto ambiental de las actuaciones de la Institución y promover prácticas sostenibles. En consecuencia, todas las personas al servicio de la Institución deberán:

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

- a) Apoyar las actividades ambientales institucionales, así como las acciones diversas que promuevan la protección, conservación y utilización sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad.
- b) Realizar y colaborar en proyectos que promuevan la educación y sensibilización medioambiental, como campañas, socializaciones y encuentros que aporten al desarrollo sostenible.
- c) Contribuir con la generación de medidas para favorecer la adaptación y mitigación de los efectos de la variabilidad y el cambio climático.
- d) Cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. Esto incluye normativas relacionadas con la gestión de residuos, emisiones, vertimientos y otras actividades que puedan afectar al medio ambiente.
- e) Fomentar el uso de tecnologías limpias y sostenibles en las operaciones de la Institución. Esto puede incluir la adopción de energías renovables, tecnologías más eficientes y prácticas que reduzcan las emisiones contaminantes.
- f) Reportar cualquier impacto, incidente ambiental o prácticas no sostenibles en las actividades que realiza la Institución.
- g) Salvaguardar el máximo nivel de confidencialidad y protección de datos en todos los casos relacionados que vayan en contra del medio ambiente.

### **3.1.12. Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (“NNA”)**

Se refiere a los deberes de todas las personas al servicio de la “CRC” en la protección de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante, “NNA”). En consecuencia, la “CRC” reconoce que todos los “NNA” tienen derecho a la protección contra la violencia, el abuso, la explotación y la negligencia, tal como se describe en el marco de la *Convención de los Derechos del Niño*. En ella se establecen los derechos inalienables de todos ellos, al igual que las obligaciones de los Estados, los poderes públicos, los padres, las madres y la sociedad en su conjunto, para garantizar su respeto y protección.

En este sentido, la “CRC” orienta sus acciones en concordancia con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 12 de 1991<sup>1</sup>, Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)<sup>2</sup>, entre otras normativas vigentes, sin dejar de lado aquellas que las aclaren,

<sup>1</sup> Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (2006) UNICEF, ONU.

"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".

<sup>2</sup> Código de la Infancia y la Adolescencia - Colombia

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

complementen y/o modifiquen. En consecuencia, todas las personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana deberán:

- a) Usar un vocabulario y comportamientos apropiados y respetuosos en la interacción con “NNA” (tanto personalmente como en línea), protegiéndolos de cualquier forma de acoso, discriminación, humillación o cualquier forma de abuso psicológico.
- b) Evitar la contratación de “NNA” para cualquier trabajo.
- c) Evitar toda discriminación sobre los “NNA” por factores como sexo, género, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, estatus migratorio, religión u otras características.
- d) Verificar que, en el marco de cualquier acción humanitaria de la Institución, ninguna persona al servicio de la Institución pase tiempo con un “NNA” sin la debida supervisión.
- e) Tomar medidas razonables para referir o derivar a los servicios apropiados a un “NNA” que informa o muestra signos de haber experimentado violencia, abuso, explotación o negligencia, o cuando un tercero informa de tal situación.
- f) Evitar el uso, publicación y difusión de material de explotación infantil o sexual como la pornografía.
- g) Tener el consentimiento informado para tomar una foto o grabar un video de un “NNA”, lo que implica no publicar imágenes sin los permisos necesarios o presentarlos de maneras que no son dignas.
- h) Contar con el permiso expreso de los progenitores/tutores o de las autoridades pertinentes en caso de “NNA” en situación de habitabilidad de calle, separados, no acompañados, para llevar a cabo cualquier actividad institucional.
- i) Salvaguardar los datos de los “NNA”, especialmente si se relaciona con información sensible (por ejemplo, antecedentes familiares, estado de salud, discapacidad, si es víctima de violencia sexual, entre otros).
- j) Reportar por los canales establecidos, los delitos o las conductas que vulneren o amenacen la integridad y derechos de los “NNA”.

### **3.2. PROHIBICIONES**

Sin perjuicio de las demás prohibiciones establecidas en los Estatutos de la Cruz Roja Colombiana (Nacionales, Seccionales o Municipales), sus reglamentos, políticas, códigos, acuerdos, manuales, así como cualquier otra norma institucional vigente, se encuentra prohibido:

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

- a) Otorgar, solicitar o aceptar regalos, dádivas, promesas, remuneraciones, beneficios o favores de manera directa o indirecta, para sí mismo o para terceros, con el fin de retardar, acelerar u omitir la debida gestión, control o decisión en un asunto de interés institucional.
- b) Divulgar información confidencial sin la autorización correspondiente.
- c) Falsificar o adulterar documentos relacionados con las acciones de la “CRC”.
- d) Inaplicar las políticas, procedimientos, protocolos, instructivos establecidos por la Institución.
- e) Incurrir en actos relacionados con la explotación y el abuso sexual, el acoso sexual y otras formas de discriminación por motivos de género o favorecer su ocultamiento.
- f) Permitir, fomentar, aceptar o validar prácticas que antepongan intereses personales sobre los intereses de la Institución.
- g) Involucrarse, aceptar, cometer u ocultar actos de explotación y abuso sexual, acoso sexual, bajo cualquier circunstancia con beneficiarios o personas que busquen la asistencia de la “CRC”, independientemente de su aparente consentimiento. Tendrá el carácter de agravante si la conducta involucra “NNA”.
- h) Incurrir, fomentar, aceptar u ocultar actos de acoso sexual (verbal, no verbal y físico), abuso sexual y otras formas de violencia basada en género.
- i) Pagar con dinero, empleo, bienes y/o servicios por relaciones sexuales. Esto incluye el pago o la oferta de dinero a cambio de relaciones sexuales con trabajadores sexuales en el marco del desarrollo de la misión humanitaria.
- j) Reproducir estereotipos y patrones de discriminación.
- k) Participar en actividades de índole sexual, o tener relaciones sexuales con cualquier persona menor de 18 años, independientemente de consentimiento o costumbre local. La idea de creer que el “NNA” tenía otra edad no constituirá razón para exonerarse de responsabilidad.
- l) Participar en ceremonias que impliquen la ablación/mutilación genital de un “NNA”.
- m) Dar alcohol o drogas a un “NNA” en el marco del desarrollo de la misión humanitaria.

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

### 3.3. CANALES DE REPORTE Y DENUNCIA

Es obligatorio para todo el personal al servicio de la Institución reportar cualquier sospecha o hecho que vaya en contra del presente Código o de cualquier política institucional asociada, norma o reglamento aplicable.

En consecuencia, cualquier reporte puede realizarse mediante comunicación escrita a través de los siguientes canales:

#### **Dirección Nacional**

Se establecen los siguientes:

- Jefe Inmediato;
- Líder de Talento Humano;
- Comité de Convivencia Laboral;
- CRUZ ROJA TE ESCUCHA: Portal FPQRS <https://www.cruzrojacolombiana.org/fpqr-2/>  
Línea Nacional Gratuita 01 8000 110002  
Chat WhatsApp [Cruz Roja Te Escucha](#)  
Correo electrónico [cruzrojateescucha@cruzrojacolombiana.org](mailto:cruzrojateescucha@cruzrojacolombiana.org)

#### **Seccionales**

Se establecen los siguientes:

- Jefe Inmediato;
- Líder de Talento Humano;
- Comité de Convivencia Laboral;
- Correo Seccional: [Directorio Seccionales](#)
- CRUZ ROJA TE ESCUCHA: Portal FPQRS <https://www.cruzrojacolombiana.org/fpqr-2/>  
Línea Nacional Gratuita 01 8000 110002  
Chat WhatsApp [Cruz Roja Te Escucha](#)  
Correo electrónico [cruzrojateescucha@cruzrojacolombiana.org](mailto:cruzrojateescucha@cruzrojacolombiana.org)

### 3.4. PROTECCIÓN (CONTRA REPRESALIAS) DE QUIENES PRESENTAN QUEJAS Y DENUNCIAS

La “CRC” reconoce que la decisión de presentar una queja denuncia y/o reporte contra la conducta de otro servidor de la Institución, trátase de un Voluntario, Miembro, Colaborador, delegado, intermediario, comisionado, agente, representante de SNP, CICR, FICR, socio y/o contratista, puede ser difícil de tomar, en especial por el temor de represalias; en tal virtud, la

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

Institución tomará las medidas pertinentes para proteger a aquellas personas que reporten y denuncien conductas indebidas o cooperen con las investigaciones debidamente autorizadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, las denuncias, reportes y/o cooperación para recibir protección deberá hacerse lo antes posible y estar motivada de manera clara, objetiva y soportada en pruebas, o cuando menos, respaldada con evidencia razonable de que ocurrió.

Por tanto, quien informe sobre una represalia tendrá derecho a que sea investigada de forma justa e imparcial y tendrá la oportunidad de presentar las pruebas con las que demostraría la presunta represalia.

### 3.5. ENCARGADOS DE INDAGAR E INVESTIGAR

Los responsables de adelantar la respectiva indagación e investigación, si hay merito, lo determinará el carácter o la relación jurídica con la Institución, según los respectivos manuales, reglamentos, códigos y políticas expedidas para el efecto.

Las sanciones serán aplicadas según el grado de severidad de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos o normas pertinentes.

Por consiguiente, se tendrá en cuenta los siguientes mecanismos a nivel nacional y seccional como órganos competentes:

#### 1. A nivel nacional

Mecanismo/ Autoridad	Responsables de las indagaciones e investigaciones	Tipo de vinculación con la "CRC"	Tipología de faltas	Sanciones
Código Nacional de Ética	Comité Nacional de Ética	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembros de las agrupaciones de voluntariado</li> <li>▪ Órganos de gobierno y gestión nacional, seccional y municipal</li> <li>▪ Vinculados mediante contrato laboral, prestación de servicios o cualquier otra modalidad de contratación</li> </ul>	<b>Éticas</b>	Las descritas en el Código Nacional de Ética
Reglamento Nacional del Voluntariado	Comisión Nacional del Voluntariado	Voluntarios	<b>Disciplinarias</b>	Las descritas en el Reglamento Nacional del Voluntariado

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

## 2. Dirección Nacional

Mecanismo/ Autoridad	Responsables de las indagaciones e investigaciones	Tipo de vinculación con la "CRC"	Tipología de faltas	Sanciones/ Acciones
Reglamento Interno de Trabajo	Equipo de Talento Humano de la SNCRC/jefe inmediato	Colaboradores SNCRC (Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana) (directos)	<b>Laborales</b>	Las descritas en la legislación laboral, Reglamento Interno de Trabajo
Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa de Servicio Temporal	Equipo de Talento Humano de la Empresa de Servicio Temporal	Colaboradores en misión SNCRC (temporal)	<b>Comerciales y Laborales</b>	Las descritas en la legislación laboral, Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa de Servicio Temporal
Acuerdos	Presidente Nacional Director Ejecutivo Nacional Director Unidad de Alianzas Estratégicas Director Jurídico	Federación Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja Comité Internacional de la Cruz Roja Sociedades Nacionales Participantes	<b>Éticas Disciplinarias Laborales Civiles</b>	Reportar a FICR, CICR y SN participantes para la activación de su mecanismo interno
Convenios y contratos	Director Unidad de Alianzas Estratégicas Director Jurídico Auditoría Interna	Socios Externos (Públicos y privados)	<b>Éticas Disciplinarias Laborales</b>	Reportar al socio y a las autoridades competentes
Contratos	Director Jurídico Auditoría Interna Supervisor del Contrato	Proveedores de servicios/terceros	<b>Éticas, Comerciales, Laborales y Civiles</b>	Las establecidas en el documento contractual, inclusive la terminación inmediata

## 3. Seccionales

Mecanismo/ Autoridad	Responsables de las indagaciones e investigaciones	Tipo de vinculación con la "CRC"	Tipología de faltas	Sanciones/ Acciones
Código Nacional de Ética	Comité Seccional de Ética	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembros de las Agrupaciones de Voluntariado</li> <li>▪ Órganos de Gobierno y Gestión Seccional y Municipal</li> <li>▪ Vinculados mediante contrato laboral, prestación de servicios o cualquier otra modalidad de contratación</li> </ul>	<b>Éticas</b>	Las descritas en el Código Nacional de Ética

 <b>Cruz Roja Colombiana</b>	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> 01	<b>F.A:</b> 31/05/2024

Reglamento Nacional del Voluntariado	Comisión Seccional del Voluntariado	Voluntarios	<b>Disciplinarias</b>	Las descritas en el Reglamento Nacional del Voluntariado
Reglamento Interno de Trabajo	Equipo de Talento Humano/jefe inmediato	Colaboradores (directos)	<b>Laborales</b>	Las descritas en la legislación laboral, Reglamento Interno de Trabajo
Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa de Servicio Temporal	Equipo de Talento Humano de la Empresa de Servicio Temporal	Colaboradores en misión (temporal)	<b>Comerciales y Laborales</b>	Las descritas en la legislación laboral, Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa de Servicio Temporal
Convenios y contratos	Director Ejecutivo Seccional Responsable de Asuntos Jurídicos Supervisor del Convenio/Contrato	Socios Externos (Públicos y privados)	<b>Éticas Disciplinarias Laborales</b>	Reportar al socio y a las autoridades competentes
Contratos	Director Ejecutivo Seccional Responsable de Asuntos Jurídicos Supervisor del Contrato	Proveedores de servicios/terceros	<b>Éticas, Comerciales, Laborales y Civiles</b>	Las establecidas en el documento contractual

**Nota:** Las Unidades Municipales con personería jurídica propia, conforme a lo previsto en los Estatutos, deberán atender a los mismos mecanismos previstos para las Seccionales.

### 3.6. NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL APLICABLE

1. Leyes 852 de 2003 y 875 de 2004;
2. Estatutos de la Sociedad Nacional de Cruz Roja Colombiana 2022;
3. Código Nacional de Ética vigente;
4. Reglamento Nacional del Voluntariado;
5. Reglamentos Internos de Trabajo correspondiente;
6. Políticas: PEAS, Género y Diversidad, No alcohol, drogas y tabaquismo, prevención de fraude y corrupción, tratamiento de los datos personales y sensibles; así como aquellas que las modifiquen, adicionen o complementen;
7. Manual de SARLAFT/FPADM.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

#### 4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La Cruz Roja Colombiana se rige bajo los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, proclamados en Viena en 1965.

**HUMANIDAD:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento a la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

**IMPARCIALIDAD:** No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

**NEUTRALIDAD:** Con el fin de conservar la confianza de todos, se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

**INDEPENDENCIA:** El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios de la Cruz Roja.

**VOLUNTARIADO:** Es un Movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

**UNIDAD:** En cada país solo puede existir una sola Sociedad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

**UNIVERSALIDAD:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

## 5. DEFINICIONES

**Acoso Sexual:** es una conducta no deseada de naturaleza sexual que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. Tanto la OIT como la CEDAW<sup>3</sup> identifican el acoso sexual como una manifestación de la discriminación de género y como una forma específica de violación de los derechos fundamentales de las personas.

**Clasificación de los Miembros Voluntarios:** los miembros Voluntarios de la Cruz Roja Colombiana, para su vinculación como tales, requieren del lleno de los mismos requisitos establecidos para tener la calidad de miembros. Al formalizar su solicitud de ingreso, deberán indicar su propósito de servir a la Institución en calidad de Voluntarios.

Los miembros Voluntarios se clasificarán de la siguiente manera:

**Miembros Directivos:** con las excepciones previstas en los Estatutos de la SNCRC, son las personas naturales con derecho a voz y voto que han sido elegidas para formar parte de una Junta Directiva Nacional, Seccional o Municipal, cuando sea el caso.

**Miembros Honorarios:** son personas naturales a quienes se les ha conferido esa distinción por iniciativa de la Junta Directiva Nacional o a petición de las Seccionales, en consideración a especiales servicios prestados a la Cruz Roja. Los miembros honorarios, cuando sean invitados a participar en sus sesiones, tendrán voz pero no voto, y no podrán ser elegidos en cargos directivos ni de representación.

**Miembros Voluntarios de Base:** son personas naturales que voluntariamente cooperan para el cumplimiento de la misión humanitaria a través del desempeño de las actividades de la Institución en forma disciplinada, leal, solidaria y desinteresada. Deberán vincularse como tales en cada Seccional.

Los Voluntarios de base, previo el lleno de los requisitos que señale el Reglamento del Voluntariado, deberán pertenecer a cualquiera de las siguientes agrupaciones: a) Damas Grises; b) Juventud; c) Socorrismo.

Las agrupaciones de Voluntarios antes señaladas cumplirán sus objetivos y misión en forma coordinada entre ellas, sin perjuicio de que puedan realizar actividades conjuntas.

**Voluntarios de Apoyo:** son personas naturales que desarrollan actividades voluntarias en programas específicos de acuerdo con su profesión, arte u oficio, adscritos a una de las tres agrupaciones voluntarias (Damas Grises, Juventud, Socorrismo) de acuerdo con los requisitos que para tal efecto se establezcan en el Reglamento Nacional del Voluntariado. Los Voluntarios de apoyo no tendrán voz ni voto en las asambleas de las Agrupaciones de Voluntariado y no podrán ser elegidos en cargos directivos.

**Código de Conducta:** es un conjunto de reglas, normas y directrices que establecen las expectativas de comportamiento y ética para un individuo, grupo o entidad en particular. Este describe cómo se espera que las personas actúen en diversas situaciones, cómo interactúen con otros y cómo aborden dilemas éticos o conflictos de intereses. Su objetivo principal es promover un ambiente de trabajo o convivencia armonioso, basado en la integridad, el respeto mutuo, la responsabilidad y la ética.

**Código de Ética:** es un conjunto de principios, normas y valores que guían el comportamiento y las decisiones de una organización, profesión o grupo de personas. Estos códigos establecen estándares de conducta ética que se espera que los individuos o entidades sigan en el ejercicio de sus actividades. Generalmente, un código de ética describe cómo deben comportarse las personas en situaciones específicas, cómo interactuar con otros y cómo abordar dilemas éticos. Su propósito es promover la integridad, la responsabilidad, la transparencia y el respeto hacia todas las partes involucradas.

**CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja):** organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de

<sup>3</sup> OIT: Organización Internacional del Trabajo, CEDAW: Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

violencia, así como de prestarles asistencia. El CICR se esfuerza asimismo en prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales.

**FICR (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja):** la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC) es la red humanitaria más grande del mundo. Apoya la acción local de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en más de 191 países, reuniendo a más de 16 millones de personas voluntarias por el bien de la humanidad.

**Comunicación operacional:** estrategia de comunicación transversal de la “CRC” (Cruz Roja Colombiana) y el CICR a través de la cual se da a conocer a público externo (población civil, líderes de opinión o medios de comunicación, empresa privada, fuerza pública, instituciones de gobierno, grupos armados y otras organizaciones humanitarias) la misión institucional y del Movimiento. Representa los lineamientos de difusión a través de mensajes clave relativos a la operación, cómo actuamos en el territorio, la acción humanitaria a favor de las víctimas y las personas vulnerables, la identificación del personal y de la Institución, y su respeto y protección en todo contexto, en condiciones difíciles y de inseguridad.

**Conflictos de Intereses:** corresponde a aquellas situaciones en las cuales los miembros de una organización enfrentan en la toma de decisiones sus intereses personales con los de la organización a la que sirven, sus proveedores, accionistas, inversionistas o Grupos de Interés y/o terceros, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente y en el mejor interés de la Sociedad.

**Corrupción:** la definición más común de corrupción es la que ofrece la organización Transparencia Internacional, que la relaciona con el abuso del poder para beneficio propio en detrimento de los intereses colectivos. (*Transparency International, 2009*)

**Desviación de fondos o recursos:** apropiación indebida o malversación de recursos públicos o privados para beneficio personal o de terceros, en lugar de destinarlos a su propósito legítimo.

**Discriminación:** dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, orientación sexual, diferencias físicas, edad, condición física o mental, o de otra índole.

**Explotación:** basado en el Artículo 3 de la Ley 985 de 2005 (agosto 26) por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación.

**Explotación Sexual y Abuso Sexual (EAS):** son dos formas de Violencia Sexual y Basada en Género en la medida en que se relacionan con condiciones de poder desiguales entre personas al servicio de la SNCRC y personas de las poblaciones y/o comunidades. Especialmente las mujeres, niñas, niños, personas LGBTIQ+, y en ocasiones hombres, suelen sufrir EAS debido a su mayor exposición a riesgos y vulnerabilidad en el marco de las crisis, emergencias y conflictos.

**Favoritismo:** modo de actuar del que favorece o beneficia a unos en perjuicio de otros, por atender exclusivamente a sus preferencias.

**Fraude:** es un delito cometido por el encargado de vigilar la ejecución de contratos, ya sean públicos o privados, para representar intereses opuestos.

**Grupos de interés y/o terceros:** son todos aquellos grupos, sectores, personas, colectivos u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la organización.

**Integridad:** es un concepto fundamental que se refiere a la honestidad, la coherencia y la sinceridad en el comportamiento de una persona. Se trata de actuar de manera consistente con los principios éticos y valores morales, manteniendo

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

la congruencia entre lo que se dice y lo que se hace. La integridad implica ser íntegro y no comprometer los principios fundamentales, incluso en situaciones difíciles o tentadoras.

**Manejo institucional u organizacional:** método, forma, línea en que se conducen las instituciones u organizaciones.

**Nepotismo:** es la práctica de otorgar preferencias o ventajas injustas a familiares o amigos cercanos, basándose únicamente en sus lazos de parentesco en lugar de sus méritos o cualificaciones.

**Represalia:** se entiende como cualquier acción perjudicial, directa o indirecta, que afecta negativamente el rol como miembro, Voluntario, las condiciones de trabajo o la prestación del servicio. Igualmente, cuando esa acción se realiza para castigar o intimidar a alguien por reportar o denunciar una conducta indebida o por colaborar en una determinada investigación.

**Recursos:** se refiere a los distintos medios o ayuda que se utiliza para conseguir un fin o satisfacer una necesidad. También se pueden entender como un conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad, pueden ser recursos naturales, físicos, económicos, humanos, forestales, entre otros.

**Rendición de Cuentas:** es la disposición organizacional de explicar las decisiones tomadas, especialmente las que tienen que ver con el uso de los recursos, mediante procedimientos para ofrecer esa información a través de reuniones, informes, reportes ante consejos o asambleas, y grupos de interés en particular.

**Reporte:** se trata de una comunicación formal sobre una conducta que atenta contra una de las normas, políticas o códigos institucionales y que puede dar lugar a un proceso de investigación y posible sanción.

**Sanciones:** representan la consecuencia que tiene una conducta que constituya una infracción a una norma de carácter legal, estatutaria o reglamentaria.

**Salvaguarda:** alude a la responsabilidad que nos incumbe en cuanto a la adopción de medidas para mantener a las personas a salvo de todo tipo de

daño, provocado por el ejercicio indebido del poder, cerciorándose que las personas *al servicio de la Institución* no redunden en perjuicio de “NNA” o adultos, ni los expongan a abusos o explotación. También incluye la protección de las *personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana* frente a daños y comportamientos inadecuados.

**Soborno:** es la promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad o empresa o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que actúe o se abstenga de actuar con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

**Tráfico de influencias:** uso indebido de conexiones personales o relaciones para obtener ventajas, favores o tratos preferenciales en procesos de toma de decisiones, contratación, adjudicación de contratos u otros asuntos.

**Transparencia:** es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones.

**Valores:** los valores son el conjunto de virtudes y convicciones, algunas adquiridas y otras inherentes al ser humano, que determinan su forma de ser y actuar en todos los aspectos de su vida.

**Violencia Basada en Género (VBG):** en el marco de la Ley 1257 de 2008, se entiende como cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a una persona, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Por violencia económica se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse, por ejemplo, en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

## 6. ANEXOS

Con el propósito de facilitar los mecanismos para que las personas destinatarias del presente Código de Conducta declaren afirmativamente que lo cumplirán y que acusan recibido de este, se adjunta como modelo los siguientes formatos:

### Anexo A.

#### «Formato de conocimiento del Código de Conducta de la Cruz Roja Colombiana»

<b>DECLARACIÓN</b>	
Yo, _____, confirmo que he leído y comprendido el conjunto de reglas, normas y directrices que establecen las expectativas de comportamiento del <b>Código de Conducta de la Cruz Roja Colombiana</b> y, en consecuencia, acepto y convengo en declararme obligado por sus disposiciones, las cuales forman parte integrante de las condiciones como Colaborador, Voluntario, Contratista, Proveedor, Socio, Aliado, Benefactor, Cooperante de la Cruz Roja Colombiana.	
Igualmente, acuso haber recibido una copia del Código de Conducta de la Cruz Roja Colombiana,	
Firma _____	
Cédula _____ (si aplica)	No. Carné _____
Lugar _____	Fecha: (DD/MM/AAA) _____

 <b>Cruz Roja Colombiana</b>	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

**Anexo B. «Formato de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores»**

 <b>Cruz Roja Colombiana</b>	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>	<b>CRC-GTH-FO-034</b>	
	<b>DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES COLABORADORES</b> Equipo de Talento Humano	<b>Versión:</b> <b>02</b>	<b>F.A:</b> <b>22/05/2024</b>

Nombres y Apellidos.	
Tipo de Documento de Identificación.	
Número de Documento de Identificación.	
Lugar de Expedición del Documento de Identificación.	
Fecha de la Declaración.	

De acuerdo con el Código de Conducta de la CRUZ ROJA COLOMBIANA de manera expresa, inequívoca y en pleno uso de mis facultades, declaro bajo la gravedad de juramento, si en la actualidad tengo o no, algún parentesco o relación particular de tipo familiar y/o personal, con algún trabajador directo o en misión (Empresa de Servicios Temporales), miembro de la Junta Directiva Nacional o Seccional, Voluntario, Contratista o proveedor de la Institución así:

Marcar en cada numeral con una (X) SI o NO según corresponda			
Tipo de Relación		SI	NO
1	Padres, Hijos/as (tanto naturales como adoptivos)		
2	Hermanos/as, Abuelos/as, Nietos/as		
3	Tíos/as (Hermanos/as de mis padres)		
	Sobrinos/as (hijos/as de mis hermanos/as)		
	Bisabuelos/as (padres de mis abuelos/as)		
	Biznietos/as (hijos/as de mis nietos/as)		
4	Primos/as hermanos/as (hijos/as de los hermanos/as de mis padres)		
5	Cónyuge o Compañero(a) Permanente		
6	Suegro/a (los padres de mi cónyuge o compañero(a) Permanente)		
7	Cónyuge de mis hijos/as		
8	Cónyuge de mi padre, si no es mi madre		
9	Cónyuge de mi madre, si no es mi padre		
10	Cónyuges de mis hermanos/as		
11	Abuelos/as de mi cónyuge		
12	Cónyuges de mis nietos/as		
13	Hermanastros/as (entendido por hermanastro/a <u>a</u> el hijo/a del cónyuge de mi padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre)		
14	Personas con la que tenga actualmente una relación afectiva y que haga parte de la institución		

De acuerdo con los principios fundamentales del Movimiento de la Cruz Roja, relacionados con la honestidad y transparencia en todas mis actuaciones, a continuación, indico la información necesaria para que sea analizada por los órganos internos competentes, frente a mi declaración afirmativa de parentesco o relación familiar y/o personal así:

Únicamente diligenciar cuando alguna repuesta del cuadro anterior haya sido indicada como afirmativa, en caso contrario no diligenciar.	
Nombres y Apellidos.	
(*) Tipo de Vinculación con la CRC.	
(**) Área y/o Departamento.	
(*) <b>Indicar si es:</b> Trabajador Directo / Trabajador en Misión / Miembro Junta Directiva Nacional o Seccional / Voluntario / Contratista / Proveedor.	
(**) <b>Indicar el Área y/o Departamento al que pertenece:</b> Compras, Jurídica, Administrativa, Voluntariado etc.	

La anterior información suministrada bajo la gravedad de juramento, la realizo con el objetivo de poner de presente cualquier relación o situación que pudiera interferir o influir en mi capacidad de ejercer de manera imparcial, con lealtad, honestidad y transparencia, cualquier función o cargo que en el futuro pudiera desarrollar dentro de la Cruz Roja Colombiana como trabajador directo y/o en misión por medio de la Empresa de Servicios Temporales.

De igual manera DECLARO Y AUTORIZO expresamente que la información suministrada bajo la presente declaración puede ser verificada o validada por la institución en cualquier momento.

\_\_\_\_\_

Firma  
Nombres y Apellidos



Página 1 de 1

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

### Anexo C. «Formato de Declaración Conflicto de Intereses para Proveedores»

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>	<b>USAF-LOG-FO-024</b>	
	<b>Declaración de Conflicto de intereses</b> Unidad de Servicios Administrativos y Financieros Logística Integral	<b>Versión:</b> <b>2</b>	<b>FA:</b> <b>16/05/2024</b>

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES  
PROVEEDORES**

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las que un proveedor de la Cruz Roja Colombiana pudiera ser influido para tomar acciones indebidas, especialmente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos. Es responsabilidad de todos los proveedores de la Cruz Roja Colombiana revelar cualquier vínculo personal que pudiera estar relacionado con la compra de bienes y prestación de servicios y de este modo, gestionar apropiadamente esos conflictos existentes o potenciales.

Yo \_\_\_\_\_ como ( ) representante legal de la empresa/ ( ) a nombre propio \_\_\_\_\_ con ( ) número de NIT/ ( ) número de identificación \_\_\_\_\_ con tipo de documento \_\_\_\_\_ DECLARO bajo la gravedad de juramento, si en la actualidad tengo o no, algún parentesco o relación particular de tipo familiar y/o personal, con algún trabajador directo o en misión, miembro de la Junta Directiva Nacional o Seccional, Voluntario, Contratista o proveedor de la Institución así:

Marcar en cada numeral con una (X) SI o NO según corresponda				
Tipo de Relación			SI	NO
1	Padres, Hijos/as (tanto naturales como adoptivos)			
2	Hermanos/as, Abuelos/as, Nietos/as			
3	Tíos/as (Hermanos/as de mis padres)			
	Sobrinos/as (hijos/as de mis hermanos/as)			
	Bisabuelos/as (padres de mis abuelos/as)			
	Biznietos/as (hijos/as de mis nietos/as)			
4	Primos/as hermanos/as (hijos/as de los hermanos/as de mis padres)			
5	Cónyuge o Compañero(a) Permanente			
6	Suegro/a (los padres de mi cónyuge o compañero(a) Permanente)			
7	Cónyuge de mis hijos/as			
8	Cónyuge de mi padre, si no es mi madre			
9	Cónyuge de mi madre, si no es mi padre			
10	Cónyuges de mis hermanos/as			
11	Abuelos/as de mi cónyuge			
12	Cónyuges de mis nietos/as			
13	Hermanastros/as (entendido por hermanastro/a el hijo/a del cónyuge de mi padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre)			
14	Personas con la que tenga actualmente una relación afectiva y que haga parte de la institución			

Marcar en cada numeral con una (X) SI o NO según corresponda.			SI	NO
¿Tiene usted o su empresa alguna actividad económica, con algún de los trabajadores de la Cruz Roja Colombiana?				
¿Es usted socio de alguna empresa que le preste servicios a la Cruz Roja Colombiana?				

De acuerdo con los principios fundamentales del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, relacionados con la honestidad y transparencia en todas mis actuaciones, a continuación, indico la información necesaria para que sea analizada por los órganos internos competentes, frente a mi declaración afirmativa de parentesco o relación familiar y/o personal así:

Únicamente diligenciar cuando alguna respuesta del cuadro anterior haya sido indicada como afirmativa, en caso contrario <u>no</u> diligenciar.	
Nombres y Apellidos.	
(*) Tipo de Vinculación con la CRC.	
(**) Área y/o Departamento.	
(*) Indicar si es: Trabajador Directo / Trabajador en Misión / Miembro Junta Directiva Nacional o Seccional / Voluntario / Contratista / Proveedor.	
(**) Indicar el Área y/o Departamento al que pertenece: Compras, Jurídica, Administrativa, Voluntariado etc.	

Página 1 de 2

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>	<b>USAF-LOG-FO-024</b>	
	<b>Declaración de Conflicto de intereses</b> <b>Unidad de Servicios Administrativos y Financieros</b> <b>Logística Integral</b>	<b>Versión:</b> <b>2</b>	<b>FA:</b> <b>16/05/2024</b>

Únicamente diligenciar cuando alguna respuesta del cuadro anterior haya sido indicada como afirmativa, en caso contrario no diligenciar.

Nombres y Apellidos	
(*) Tipo de Vinculación con la CRC	
(**) Área y/o Departamento	
(*) Indicar si es: Trabajador Directo / Trabajador en Misión / Miembro Junta Directiva Nacional o Seccional / Voluntario / Contratista / Proveedor.	
(**) Indicar el Área y/o Departamento al que pertenece: Compras, Jurídica, Administrativa, Voluntariado etc.	

La anterior información suministrada bajo la gravedad de juramento, la realizo con el objetivo de poner de presente cualquier relación o situación que pudiera interferir o influir en mi capacidad de ejercer de manera imparcial, con lealtad, honestidad y transparencia, en la prestación de cualquier bien o servicio que suministre a la Cruz Roja Colombiana.

De igual manera DECLARO Y AUTORIZO expresamente que la información suministrada bajo la presente declaración puede ser verificada o validada por la institución en cualquier momento.

Firma  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_  
Fecha de firma: \_\_\_\_\_



 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

### Anexo D. «Formato de Declaración Conflicto de Intereses Voluntariado»

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES</b> <b>VOLUNTARIADO</b> Unidad de Desarrollo Social y Humanitario Voluntariado	UDSH-VOL-FO-051	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>28/05/2024</b>

**PRIMERA SECCIÓN**

Nombres y Apellidos:	
Tipo de Documento de Identificación:	
Número de Documento de Identificación:	
Lugar de Expedición del Documento de Identificación:	
Número de Carné:	
Agrupación a la que pertenece:	Damas Grises ( ) Juventud ( ) Socorrismo ( )
Tipo de Miembro: [marque con una equis "X"]	Directivo ( ) Honorario ( ) Voluntario: Base ( ) Apoyo ( )
Fecha de la Declaración: (día /mes/ año)	

**SEGUNDA SECCIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el CÓDIGO DE CONDUCTA de la Cruz Roja Colombiana de manera expresa, inequívoca y en pleno uso de mis facultades, declaro bajo la gravedad de juramento, si en la actualidad tengo o no, algún parentesco o relación particular de tipo familiar y/o personal, con algún trabajador directo o en misión (Empresa de Servicios Temporales), miembro voluntario de Órgano de Gobierno Nacional o Seccional, Voluntario, Contratista o proveedor de la Institución así:

Marcar en cada numeral con una (X) SI o NO según corresponda				
Tipo de Relación			SI	NO
1	Padres, Hijos/as (tanto naturales como adoptivos)			
2	Hermanos/as, Abuelos/as, Nietos/as			
3	Tíos/as (Hermanos/as de mis padres)			
	Sobrinos/as (hijos/as de mis hermanos/as)			
	Bisabuelos/as (padres de mis abuelos/as)			
4	Biznietos/as (hijos/as de mis nietos/as)			
	Primos/as hermanos/as (hijos/as de los hermanos/as de mis padres)			
5	Cónyuge o Compañero(a) Permanente			
6	Suegro/a (los padres de mi cónyuge o compañero(a) Permanente)			
7	Cónyuge de mis hijos/as			
8	Cónyuge de mi padre, si no es mi madre			
9	Cónyuge de mi madre, si no es mi padre			
10	Cónyuges de mis hermanos/as			
11	Abuelos/as de mi cónyuge			
12	Cónyuges de mis nietos/as			
13	Hermanastros/as (entendido por hermanastro/a, el hijo/a del cónyuge de mi padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre)			
14	Personas con la que tenga actualmente una relación afectiva y que haga parte de la institución			

**DECLARO Y MANIFIESTO** que de acuerdo con los Principios Fundamentales del Movimiento de la Cruz Roja, relacionados con la honestidad y transparencia indico que la información suministrada es cierta y **AUTORIZO** para que sea analizada por los órganos internos competentes al interior de la Cruz Roja Colombiana.

Frente a mi declaración afirmativa de parentesco o relación familiar y/o personal, lo siguiente:

Únicamente diligenciar cuando alguna repuesta del cuadro anterior se haya indicado como afirmativa, en caso contrario no diligenciar.	
Nombres y Apellidos:	
(*) Tipo de Vinculación con la CRC	
(**) Area, sección, departamento:	
Observación:	
(*) Indicar si es: Trabajador Directo / Trabajador en Misión / Miembro Junta Directiva Nacional o Seccional / Voluntario / Contratista / Proveedor.	
(**) Indicar el Area y/o Departamento al que pertenece: Ej. Compras, Jurídica, Administrativa, Voluntariado etc.	

Página 1 de 2

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>Código de Conducta</b>	<b>CRC-000-DO-002</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>31/05/2024</b>

 Cruz Roja Colombiana	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> <b>DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES</b> <b>VOLUNTARIADO</b> Unidad de Desarrollo Social y Humanitario Voluntariado	<b>UDSH-VOL-FO-051</b>	
		<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>F.A:</b> <b>28/05/2024</b>

Únicamente diligenciar cuando alguna repuesta del cuadro anterior se haya indicado como afirmativa, en caso contrario no diligenciar.

Nombres y Apellidos:

(\*) Tipo de Vinculación con la CRC.

(\*\*) Area, sección, departamento.

Observación:

Únicamente diligenciar cuando alguna repuesta del cuadro anterior se haya indicado como afirmativa, en caso contrario no diligenciar.

### **TERCERA SECCIÓN:**

De acuerdo con los Principios Fundamentales y valores que encierran esos principios, especialmente el de la honestidad y transparencia manifiesto expresamente SI ( ) NO ( ) realizo actividades voluntarias en otras instituciones.

*(Diligenciar el siguiente recuadro solamente en caso de haber respondido afirmativamente por pertenecer a otra institución como voluntario)*

Nombre de la Institución	Descripción de acciones o voluntarias	Tipo de Vinculación

La anterior información suministrada bajo la gravedad de juramento, la realizo con el objetivo de poner de presente cualquier relación o situación que pudiera interferir o influir en mi capacidad de ejercer de manera imparcial, con lealtad, honestidad y transparencia, cualquier función en el ejercicio voluntario del accionar humanitario de la Cruz Roja Colombiana.

De igual manera DECLARO Y AUTORIZO expresamente que la información suministrada bajo la presente declaración puede ser verificada o validada por la Institución en cualquier momento.

Firma \_\_\_\_\_



Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad ( ) menor de edad ( ), identificado con el documento de identificación tipo \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ y en mi calidad de: Aspirante a voluntario ( ) Voluntario Directivo ( ) Voluntario de Base ( ), Voluntario de Apoyo ( ), **DECLARO** bajo la gravedad de juramento, que Si ( ) No ( ) pertenezco o ejerzo algún cargo de representación política (elección popular o dirección o gestión en directorios de partidos o movimientos políticos) ni pertenezco a ninguna fuerza armada, de policía u otro organismo de socorro.